PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N°.....110.-.....

San Juan Bautista Misiones, 07 de mayo de 2019.-

VISTO: El Acta N° 17 de fecha 06 de mayo de 2019, de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el que se autoriza la adjudicación del llamado a Contratación Directa Plurianual ID N° 358745 "SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL CAFÉ COCIDO CHIPITA Y OTROS", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones, a lo largo del ejercicio desarrolla múltiples actividades, cursos, seminarios, reuniones, jornadas laborales, y; en atención a que estos eventos requieren del servicio de coffee break se solicita los servicios del mismo para cubrir esa necesidad.----------

Que, el Consejo de Administración, para cumplir con los objetivos y ejecutar el presupuesto aprobado en fuentes de financiamiento 10 y 30 - Ley 6258/2019, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el Ejercicio Fiscal 2019 en el rubro 280 de Otros Servicios en General, dispone cubrir las necesidades de servicios de provisión de coffee break para los eventos oficiales del Poder Judicial de Misiones.----------

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2051/03.----------

Que, el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente..." ***Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo***".----------

Que, el proceso se ajusta a la Resolución DNCP N° 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 en cuanto a la aplicación de la modalidad de contrato abierto plurianual, debido a que el objeto del contrato es la prestación de servicios .----------

Que, el Comité de Evaluación, a través del Informe N° 006/2019, recomienda adjudicar el llamado de Contratación Directa (Contrato Abierto Plurianual) **"SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL CAFÉ COCIDO CHIPITA Y OTROS" PAC N° 358745**, al oferente **SERVICIO EMPRESARIAL – RUC N° 3400658-3**, conforme a lo estipulado en el art. 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones adjudica el presente llamado, teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio y que el oferente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y el proceso de contratación se ajusta al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas .----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL CAFÉ COCIDO CHIPITA Y OTROS" PAC N° 358745**, al oferente **SERVICIO EMPRESARIAL - RUC N° 3400658-3, Representante Legal: Ana María Vázquez**, domiciliado en Ruta N° 1 Mcal. Estigarribia – San Juan Bautista, bajo la Modalidad de Contrato Abierto Plurianual, de la siguiente manera: **EJERCICIO FISCAL 2019: Monto Mínimo: Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA Incluido,** y **Monto Máximo: Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA Incluido,** de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal y **EJERCICIO FISCAL 2020: Monto Mínimo: Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA Incluido,** y **Monto Máximo: Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA Incluido,** sujeta a las partidas presupuestarias a ser aprobadas por Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.----------

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

...//...

Abg. Miryan Elisa Alegre Jara
Presidenta

Abg. Egidio Ramón Jara
Miembro

Abg. Clara Isasi Gómez
Miembro

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria

RESOLUCIÓN N°.....110.-.....

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración, Abg. Miryan Felisa Alegre Jara, a suscribir el contrato respectivo.----------

Art. 3°: **DESIGNAR** en carácter de Administrador de Contrato a la Jefa de Servicios Generales, Abg. Ángela Aguilera, quien emitirá sus informes respectivos.----

Art. 4°: **IMPUTAR** la erogación impuesta al rubro 280, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el Programa 002 – Servicios Sociales de Calidad – Circunscripciones Judiciales, Sub Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones.----------

Art. 5°: **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Abg. Egidio Ramón Jara
Miembro

Abg. Clara Isasi Gómez
Miembro

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vazquez
Secretaria